



Resolución Gerencial Regional N°

Arequipa, 29 NOV 2019

Vistos, el Exp. Sisgado N°1703646, Doc. Sisgado N° 02652350, que contiene el Informe N° 0122-2019-GRA/GREA-OAD-OPER, Oficio N° 067-2019-SITASE AREQUIPA SUR (Exp. Sisgado 01703646, Doc. 02652350), Oficio N° 0365-2019-CER-FENTASE-RA, (Exp. Sisgado 1754604, Doc. N° 2646748), el Memorandum N°1354-2019-GRA/GREA-G, referente a la autorización excepcional para llevar a cabo los Procesos de Desplazamientos de Personal Administrativo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los documentos señalados en los vistos de la presente resolución, se tiene por Oficio N° 067-2019-SITASE AREQUIPA SUR, (Exp. Sisgado 1703646. Doc.2568347) el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación que laboran en I.I.EE. del ámbito de la UGEL Arequipa Sur (SITASE AREQUIPA SUR), así como por Oficio N° 0365-2019-CER-FENTASE-RA, (Exp. Sisgado 1754604. Doc.2646748) del ámbito d la UGEL Islay, solicitan que en el más breve plazo mediante oficio múltiple a todas las Unidades de Gestión Educativas Locales (UGEL) del ámbito de la Región Arequipa, cumplan con llevar a cabo los desplazamientos de personal administrativo como son ROTACIONES, ASCENSOS Y REASIGNACIONES durante el año 2019.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU que modifica el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante Resolución N° 639-2004 ED y modificado por la Resolución de Secretaria General N° 320-2017 MINEDU el cual establece en el "Artículo 15° "Las solicitudes de Rotación por razones de interés personal, **SE PRESENTARÁN DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE CADA AÑO, adjuntando los documentos que acrediten los criterios a evaluarse**".

Que, es pertinente acotar que el Proceso de Nombramiento de Personal Administrativo en las diversas unidades ejecutoras del ámbito regional se ejecutó en los meses de setiembre, octubre y noviembre, **SIENDO EN EL CASO CONCRETO DE ESTA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN QUE LOS NOMBRAMIENTOS FUERON RESUELTOS POR LA GESTIÓN ANTERIOR EL 25 DE OCTUBRE DEL 2019.**

Que, con respecto a la **CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (PERIODO 2020)** según la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU - "norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276 en las sedes administrativas de las direcciones regionales de educación, UGEL, instituciones educativas, institutos y escuelas de educación superior públicos", se tiene que el cronograma indica lo siguiente

N°	Actividades	Plazos referenciales
1	Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación	3ra. Semana de noviembre
2	Presentación de expedientes de los postulantes	1ra. Semana de diciembre
3	Evaluación de Expedientes	
4	Entrevista Personal (Grupo Profesional)	2da. Semana de diciembre
5	Publicación preliminar de Cuadro de Méritos	
6	Presentación de reclamos por escrito	
7	Absolución de reclamos	3ra. Semana de diciembre
8	Publicación final de Cuadro de Méritos	
9	Adjudicación de plazas • En el caso que el postulante ganador no suscriba el Acta de Adjudicación o desista del proceso, se procederá a convocar al accesorio.	
10	Ramisión de Informe Final del proceso de contratación a la DRE/UGEL	4ta. Semana de diciembre
11	Emisión de resolución y suscripción de contrato • En el caso que el postulante ganador no suscriba el contrato se procederá a convocar al accesorio.	
12	Notificación de la resolución	

Que, por tales consideraciones, al haberse excedido los plazos y periodos establecidos expresamente en la normatividad correspondiente es pertinente que se sirva disponer de manera excepcional que se lleve a cabo los desplazamientos de personal administrativo Dec.Leg. 276, iniciando con el proceso de rotación; así mismo



3217

Resolución Gerencial Regional N°

Arequipa, 29 NOV 2019

Se tiene presente que el año pasado hubo una situación similar en la que los procesos de rotación se ampliaron hasta los meses de octubre y noviembre.¹

Que, la Administración de esta Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a fin de no afectar los derechos de los servidores, en sus legítimas aspiraciones se debe autorizar para llevar a cabo los desplazamientos de personal administrativo, para ello es necesario establecer cronogramas continuos dentro del periodo 2019.

Que, en tal sentido esta Sede Regional de Educación como órgano normativo regional, debe extender la respectiva Resolución que amplíe por excepción para el presente año, los plazos y periodos para los Desplazamientos de Personal Administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Estando al Informe N° 0122-2019-GRA/GREA-OAD-OPER, el Memorandum N° 1354-2019-GRA/GRE-G y lo dispuesto por la superioridad, lo decretado por la Oficina de Personal, y

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 25762, modificada por la Ley 27510 Organización del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, R.S. N° 204-2002-ED, R.M. N° 0639-2014-ED, Decreto Legislativo N° 276, Resolución Secretaría General N° 251-2018-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, R.V.M. N° 287-2019-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER de manera excepcional se lleve a cabo los procesos de desplazamientos de personal administrativo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, iniciando la de rotación de manera continua, teniendo en cuenta la Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU que modifica el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante Resolución N° 639-2004 ED y modificado por la Resolución de Secretaria General N° 320-2017 MINEDU y seguidamente implementar el proceso de contratación del personal administrativo según lo establecido en la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU.

Artículo 2°.- DISPONER a la Comisión de las Unidades Ejecutoras: La Unión, Caravelí, Condesuyos, Camaná, Castilla, Islay, Caylloma, La Joya, Arequipa, Sur, Arequipa Norte y Sede Regional, deberá ceñirse al cronograma establecido adjunto al presente, con la finalidad de no perjudicar los procesos ya iniciados en otras unidades ejecutoras.

Artículo 3°.- DISPONER que el cronograma adjunto como anexo forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. MARGARITA MONZÓN VALVERDE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

MMV/GREA
JACP/JOAD
DYS/EAI-OPER.
P. 2820-2019-11-28

Doc. 2660089
Exp. 1762889



LIC. LEJIS MARGOT SUSTAMANTE BEJANANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

¹ RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 251-2018-MINEDU (...)

¹ **Artículo 2.-** Excepcionalmente, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, podrán convocar los procesos de rotación en los meses de octubre y noviembre del año 2018. Las resoluciones de rotación que se emitan como producto de la citada excepción, sólo pueden ser emitidas en el presente año fiscal.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA – 2019

DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED

1) Convocatoria,	29 de noviembre
2) Publicación y difusión de plazas vacantes	29-30 / noviembre y 01-02 diciembre
3) Inscripción de postulantes	03-04 de diciembre hasta las 13:00 h
4) Calificación de expedientes	04 de diciembre
5) Publicación de relación de postulantes aptos	04 de diciembre
6) Presentación de reclamos y atención de los mismos	05 de diciembre
7) Publicación de Cuadro de Méritos	05 de diciembre
8) Adjudicación de plazas	06 de diciembre
9) Expedición de resoluciones	A partir del 09 de diciembre
10) Vigencia de resoluciones	a partir del 1° de enero del 2020.



LA COMISIÓN